



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

ACERCA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Operación Integral
Oficio No. ASEA/UGI/DGGOI/1249/2024

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2024.

DEISA CONSULTING, S.A.P.I. DE C.V.

Pensylvania, no. 300, piso 3,
Col. Nápoles, C.P. 03810,
Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel.: 55 9172 8162.
Correo electrónico contacto@deisa.com.mx

PRESENTE

Hago referencia a su escrito de fecha 11 de diciembre de 2023, recibido en el Área de Atención al Regulado de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**AGENCIA**) el 14 del mismo mes y año, mediante el cual solicitó la Renovación de la Autorización como Tercero para emitir los Dictámenes Técnicos y realizar las Evaluaciones Técnicas para las actividades de transporte terrestre por medio de Ductos de Petróleo, Petrolíferos y Petroquímicos.

Al respecto, esta Dirección General de Gestión de Operación Integral, con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XI, 4 y 5 fracciones IX y X de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 28, 29, 35 y 57, fracción I Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción VIII, 4 fracción XX, 18 fracciones III, XVIII y XX y 30 fracciones VI y IX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 22, 23 y 27 primer párrafo, de las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la aprobación, la autorización y las condiciones de operación de los terceros; y una vez cumplidos los requisitos establecidos en el trámite ASEA-03-017-A Renovación de la Autorización como Tercero, y en el oficio de prevención ASEA/UGI/DGGOI/0836/2024 de fecha 07 de febrero de 2024; otorga por única ocasión, por un periodo de tres años la **RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN** a favor de:

DEISA CONSULTING, S.A. P.I. DE C.V.

como

TERCERO AUTORIZADO

Con Registro No.

TA-D-A07-28/2022

Para emitir los Dictámenes Técnicos y realizar las Evaluaciones Técnicas para las actividades de transporte terrestre por medio de Ductos de Petróleo, Petrolíferos y Petroquímicos.

Por la presente **RENOVACIÓN**, la vigencia de la **AUTORIZACIÓN** con Registro No. **TA-D-A07-28/2022**, se extiende y surte efectos a partir del 25 de marzo de 2024 y hasta el 25 de marzo de 2027, quedando sujeta al cumplimiento de las **CONDICIONES DE OPERACIÓN** establecidas en el artículo 38 de las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la aprobación, la autorización y las condiciones de operación de los terceros (**LINEAMIENTOS**).

Para tales efectos, únicamente el personal que se indica en el **ANEXO 1** del presente oficio, podrá emitir los Dictámenes Técnicos y realizar las Evaluaciones Técnicas para las actividades de transporte terrestre por medio de Ductos de Petróleo, Petrolíferos y Petroquímicos.



Bvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Tlalpan, CDMX.
Teléfono: (55) 9126 0100 www.gob.mx/asea



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
ESTADO DEL PUEBLANO
REVOLUCIONARIO Y DEMOCRATICO
DEL MEXICO



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Operación Integral
Oficio No. ASEA/UGI/DGGOI/1249/2024

La AGENCIA suspenderá o revocará la **AUTORIZACIÓN** con Registro No. TA-D-A07-28/2022, derivado del incumplimiento a cualquiera de las **CONDICIONES DE OPERACIÓN** establecidas en el artículo 38 de los **LINEAMIENTOS**.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de los **LINEAMIENTOS**, la Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Operación Integral de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la **AGENCIA**, informó a esta **DGGOI**, mediante el oficio ASEA/USIVI/DCSIVOI/313/2023, que el **TERCERO AUTORIZADO**, a la fecha de emisión de la presente renovación no se encuentra sujeto a procedimientos administrativos sancionatorios por parte de esa Dirección General.

Considerando la importancia y responsabilidad que conlleva la **AUTORIZACIÓN**, lo exhortamos a respaldarla con ética y profesionalismo, a fin de mantener su vigencia.

A efecto de evitar la suspensión de la Autorización con Registro No. TA-D-A07-28/2022, se le comunica que cuenta con un plazo de seis meses, que inicia a partir de la fecha de notificación del presente oficio, para presentar, en el Área de Atención al Regulado de la **AGENCIA**, original y copia simple para cotejo del certificado vigente de su sistema de gestión de la calidad con base en la norma NMX-CC-9001-IMNC-2015 o equivalente, o el Estándar que la sustituya, emitido por un organismo de certificación acreditado, cuyo alcance sea acorde con las actividades que realizará como Tercero Autorizado, de conformidad con el artículo Quinto Transitorio, en correlación con el artículo 8, fracción XI, inciso b. de los **LINEAMIENTOS**. Se advierte que, en caso de no presentar el certificado señalado, la Autorización será suspendida y no podrá prestar servicios como tercero, hasta la presentación del certificado solicitado. Lo anterior bajo el apercibimiento de que, en caso de no presentar la póliza en el plazo establecido, se puede actualizar lo indicado en los artículos 28 fracción III, 38 fracción IV y 46 fracciones I y II de los **LINEAMIENTOS**, relativos a la revocación de la autorización.

Notifíquese a la **C. SANDRA NIETO PÉREZ** en su carácter de apoderada legal de **DEISA CONSULTING, S.A.P.I. DE C.V.**, de conformidad con el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
La Directora General de Gestión de Operación Integral

Mtra. Dora Luz Llanes Herrera

C.c.p.

Ing. Ángel Carrizales López.- Director Ejecutivo. ASEA-DE. Conocimiento.

Ing. Felipe Rodríguez Gómez.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial. ASEA-UGI. Conocimiento.

Ing. Rodulfo de la Fuente Pérez.- Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial. ASEA-USIVI. Conocimiento.

Mtra. Laura Josefina Chong Gutiérrez.- Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos. ASEA-UAJ. Conocimiento.

Archivo con referencia a los folios: 0131125/12/23 y 0135161/02/24.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

ACERCA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Operación Integral
Oficio No. ASEA/UGI/DGGOI/1249/2024

ANEXO 1 PERSONAL AUTORIZADO

Para emitir los Dictámenes Técnicos y realizar las Evaluaciones Técnicas, conforme a lo establecido en las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, para el transporte terrestre por medio de Ductos de Petróleo, Petrolíferos y Petroquímicos:

AUTORIZACIÓN CON REGISTRO NO. TA-D-A07-28/2022
RESPONSABLES TÉCNICOS
Armando Antonio Ayala Ochoa
Ángel Francisco Olivares González
Ernesto Jiménez Monroy
Ernesto Soria Herrera
José Mauricio Barrera Pizaña
Octavio Emmanuel Sánchez Rodea
Eduardo Martínez Nájera

Nota: Los nombres se indican tal y como aparecen en la solicitud ingresada por el Tercero Autorizado.

~



Bvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Tlalpan, CDMX.
Teléfono: (55) 9126 0100 www.gob.mx/asea



SUN TEXO

AA

2

X